

**RESOLUCIÓN CNEE-64-2024**  
Guatemala, 12 de marzo de 2024  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 51 de dicho Reglamento, establece los requisitos que deben cumplir los interesados y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte; dentro de los que se encuentran estudios eléctricos del efecto de su conexión sobre el Sistema de Transporte, de acuerdo a lo especificado en la Resolución CNEE-33-98 que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.

**CONSIDERANDO:**

Que el 25 de julio de 2023, la CNEE emitió la Resolución CNEE-178-2023, mediante la cual autorizó la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MELCHOR DE MENCOS Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA, MUNICIPIO DE MELCHOR DE MENCOS, DEPARTAMENTO DE PETÉN". Posteriormente, el 22 de agosto de 2023, mediante la nota identificada como O-553-355-2023, el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE- del INDE, solicitó a la CNEE, la ampliación del plazo establecido en la resolución aludida, para poner en operación comercial el proyecto relacionado.

**CONSIDERANDO:**

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MELCHOR DE MENCOS Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA, MUNICIPIO DE MELCHOR DE MENCOS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", fue fijada mediante la Resolución CNEE-178-2023, la cual estableció como fecha límite para entrar en operación comercial el 31 de enero de 2024. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 22 de agosto de



2023, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dicho proyecto.

**CONSIDERANDO:**

Que la CNEE mediante las notas identificadas como GTM-NotaS2023-289 y GTM-NotaS2023-290, confirió audiencia al Administrador del Mercado Mayorista -AMM- y a Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima -DEORSA-, esta última a pesar de estar debidamente notificada no emitió ningún pronunciamiento. Por su parte, el AMM manifestó: "... teniendo en cuenta que las condiciones operativas en el área de influencia se mantienen dentro de los rangos considerados en los estudios eléctricos presentados con la providencia GJ-Provi2023-74 (...) los resultados obtenidos en esos estudios (...) y que fueron analizados por el AMM en marzo del año 2023 siguen siendo válidos y aun son consistentes con el comportamiento del Sistema Nacional Interconectado (...) por lo que, no es necesario la presentación de estudios eléctricos adicionales derivado del plazo solicitado por INDE".

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se apruebe la solicitud presentada por el INDE en su calidad de propietario de ETCEE, en cuanto a la modificación del plazo consignado en el numeral 1.4. del Anexo de la Resolución CNEE-178-2023.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

**RESUELVE:**

- I. Modificar el numeral 1.4. del Anexo de la Resolución CNEE-178-2023, el cual queda así:

*"Las obras de transmisión indicadas en las presentes especificaciones deben estar en operación comercial a más tardar el 31 de enero de 2025. El Programa de Ejecución de las Obras que el Transportista presente ante la CNEE deberá considerar, entre otros, el plazo anteriormente indicado."*

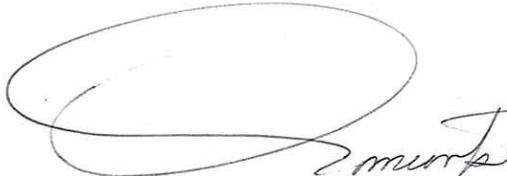
- II. Informar al Instituto Nacional de Electrificación en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, que deberá cumplir con actualizar el cronograma correspondiente de conformidad con lo resuelto en



el numeral romano I. de la presente resolución, el cual deberá remitir dentro de los diez (10) días siguientes de notificada la misma. Asimismo, que lo autorizado en la Resolución CNEE-178-2023 y la presente modificación, está sujeto al cumplimiento de los hitos asociados al proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MELCHOR DE MENCOS Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA, MUNICIPIO DE MELCHOR DE MENCOS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", los cuales deberán ser informados de forma oportuna, evidenciando su cumplimiento; así como las gestiones realizadas en los casos que dichos hitos no se vayan cumpliendo, lo anterior será verificado mediante los respectivos informes mensuales de avance. En caso se incumpla con cualquiera de los hitos relacionados, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica revocará la autorización de ejecución respectiva y lo resuelto en la presente resolución.

- III. El contenido de la Resolución CNEE-178-2023 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez**  
Presidente

  
**Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz**  
Directora

  
**Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar**  
Director



  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las 09 horas con 53 minutos del día 14 de marzo de 2024, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel menos 2, Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-64-2024** de fecha **12 de marzo de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Instituto Nacional de Electrificación -INDE-**, en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana de Paz, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (X) firma. DOY FE.

f. \_\_\_\_\_

Notificado

f. \_\_\_\_\_

Notificador  
**CNEE** Comisión Nacional  
de Energía Eléctrica  
Guatemala

**Pedro Loaiza**  
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4525

Exp. GTM-23-14

WV

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las 09 horas con 06 minutos del día 14 de marzo de 2024, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-64-2024** de fecha **12 de marzo de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista - AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofia Sazo, quien de enterado

SI (\_\_\_) – NO (X) firma. DOY FE.

f. \_\_\_\_\_

Notificado

f. \_\_\_\_\_

Notificador

  
  
**Pedro Loiza**  
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4525

Exp. GTM-23-14

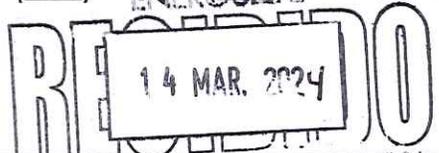
WV

AMM RECIBIDO 14MAR'24 9:05

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las 09 horas con 25 minutos del día 14 de marzo de 2024, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center Torre Sur Nivel 14 Oficina 1401, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-64-2024** de fecha **12 de marzo de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima -DEORSA-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Josefine Reinos, quien de enterado

SI (  ) - NO (  ) firma. DOY FE.

f.   
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, S.A.  
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, S.A.  
ASISTENTE CEO  
Notificado

f. 

  
Notificador  
Pedro Loaiza  
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4525

Exp. GTM-23-14

WV